

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2002.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1039/2002

Ref: Compensación S.A.C. 2001.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 4867-H-2002, su modificatorio el Decreto Acuerdo N° 5284-H-2002.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar el procedimiento operativo mediante la imputación de las liquidaciones particulares de cada agente público que ejercito la opción de compensar la acreencia resultante del S.A.C. 2001 abonando los tributos provinciales;

Que, en tal sentido, es necesario incorporar en los registros -Base de datos- de esta Dirección Provincial de Rentas la compensación de las obligaciones propias de los sujetos pasivos y también la identificación de aquellos responsables del cumplimiento de la obligación fiscal ajena;

Que, ha tomado la intervención competente la Contaduría de la Provincia como ente generador de la información primaria;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

AD REFERENDUM DEL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Compensase las acreencias salariales de los agentes que optaron por el régimen previsto en el Decreto Acuerdo N° 4867-H-02 y su modificatorio N° 5284-H-02 de acuerdo al detalle que se adjunta a la presente, como ANEXOS:

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIGEMAS, CONSEJO DE EDUCACION

ARTICULO 2°.- Determinase para todos aquellos casos en que el monto salarial no haya sido suficiente para cancelar las deudas tributarias y existan planes de

pago registrados, la no imputación de los intereses correspondientes hasta el primer día de entrega de los respaldos documentales (liquidación sellada).

ARTICULO 3°.- Los departamentos y/o secciones intervinientes deberán observar las disposiciones que se establecen por la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Oficina De Crédito Publico, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, Cumplido, archívese.